



CERTIFICACIÓN

DOÑA MARIA LUISA FERNÁNDEZ BUENO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN).

CERTIFICO: Que según los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, resulta que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

3. APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO, EXPEDIENTE MODA-TRAMITA 2020/PGN_03/2359_ORG/000011.

Visto el expediente de referencia y la propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local formulada al efecto por el Sr. Alcalde y cuyo tenor literal se transcribe:

Visto que en el procedimiento MOAD-Tramita 2020/PGN_03/23059_ORG/000005 aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de marzo de 2020 y que se tramita para la contratación del seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Marmolejo no se han presentado ofertas.

Resultando que la Alcaldía ha propuesto, consecuentemente, a la Junta de Gobierno como Órgano de contratación que declare desierto el antedicho procedimiento en la próxima sesión que celebre.

Resultando que el plazo de duración de las pólizas de seguro actualmente contratadas finaliza, en la mayoría de los casos, el 31 de mayo de 2020.

Vista la memoria justificativa de fecha 23 de abril de 2020 que pone de manifiesto la necesidad de contratar los seguros de referencia debido a que su suscripción es obligatoria según la normativa vigente en materia de vehículos a motor.

Resultando que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2020 se inició el procedimiento para proceder a la adjudicación del contrato privado de referencia mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

Resultando que es necesario agilizar lo máximo posible el procedimiento de contratación para que a la fecha de vencimiento de las pólizas vigentes se encuentre ya formalizado el nuevo contrato.

Considerando el Real Decreto 463/2020, de 14 de Marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que en su Disposición adicional tercera contempla la suspensión de los plazos administrativos y que el cómputo de los mismos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Considerando, no obstante lo anterior, que el punto cuarto de la antedicha Disposición adicional tercera contempla una excepción a la suspensión de los plazos para aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV663UBTHVHPX2XTBVOH6RQAEI	Fecha	27/04/2020 13:59:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA FERNANDEZ BUENO (SECRETARIA)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV663UBTHVHPX2XTBVOH6RQAEI	Página	1/3





Considerando que al estar las actuales pólizas próximas a su vencimiento y haber comunicado el Ayuntamiento de Marmolejo a las aseguradoras la voluntad de no prorrogar las mismas, la paralización del procedimiento de referencia supondría que los vehículos quedasen sin seguro obligatorio de circulación en vigor.

Considerando que para el funcionamiento básico de los servicios es necesario utilizar los vehículos del Ayuntamiento.

Considerando que las entidades de seguros no se encuentran entre los establecimientos y/o servicios cuya apertura al público queda suspendida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Resultando que se han incorporado al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y se ha emitido Informe por los servicios jurídicos así como el de disponibilidad presupuestaria por la Intervención.

Resultando que el Arquitecto municipal es funcionario interino, y es el único Técnico de este Ayuntamiento, queda justificada su participación en la mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la LCSP.

Ante lo expuesto y, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y de acuerdo con la delegación efectuada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Marmolejo mediante Resolución núm. 324, de fecha 18/06/2019, publicada en el BOP de Jaén el 17/07/2019, núm. 135, el Alcalde propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar el expediente de contratación y la convocatoria mediante procedimiento abierto para la contratación del seguro para la flota de vehículos del Ayuntamiento de Marmolejo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que, como Ley fundamental del contrato, regirán el contrato.

TERCERO.- Aprobar para esta contratación el gasto por un importe máximo de 4.387,16 € , exento de IVA.

CUARTO.- Publicar Anuncio de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante que se encuentra alojado en ésta.

QUINTO.- Disponer la apertura de la adjudicación por Procedimiento abierto, tramitación urgente.

SEXTO.- La no suspensión de los plazos del presente procedimiento de contratación por resultar indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, tal y como se recoge en la motivación realizada más arriba.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos."

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV663UBTHVHPX2XTBVOH6RQAEI	Fecha	27/04/2020 13:59:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA LUISA FERNANDEZ BUENO (SECRETARIA)		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV663UBTHVHPX2XTBVOH6RQAEI	Página	2/3





Ayuntamiento de
MARMOLEJO

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA APROBAR POR UNANIMIDAD** de los Concejales presentes, lo cual representa el **VOTO FAVORABLE DE CINCO CONCEJALES**, la proposición transcrita en sus propios términos.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Marmolejo, a 27 de abril de 2020.

Documento firmado electrónicamente

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, 1 – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126

Código Seguro de Verificación	IV663UBTHVHPX2XTBVOH6RQAEI	Fecha	27/04/2020 13:59:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA LUISA FERNANDEZ BUENO (SECRETARIA)			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV663UBTHVHPX2XTBVOH6RQAEI	Página	3/3	